



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 712-126/13.-  
Lu.

**DECRETO N° 273** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

## VISTO:

Las actuaciones por las que la Dirección Provincial de Hospitales, tramita la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, en el cargo categoría C-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 1 de marzo de 2.013 al 28 de febrero de 2.014 y el reemplazo de la Bioquímica María Evangelina Ortiz, CUIL 27-26501097-6, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2.013 hasta el 28 de febrero de 2.014; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, solicita la continuidad de la Licencia sin goce de haberes;

Que, se adjunta Resolución N° 467-13 por la cual se designa a la Sra. Armatta al cargo de Coordinadora de Formación Técnico Profesional desde el 1 de marzo de 2.013 hasta el 28 de febrero de 2.014;

Que, mediante Decreto N° 7097-S-2006 se acepta la renuncia de la agente Armatta al adicional (j-2) en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, mediante los Decretos N° 6385-S-10 y 3667-S-13 se dispusieron las licencias sin goce de haberes a favor de la Bioquímica Armatta y designación como reemplazante de la Bioquímica María Evangelina Ortiz;

Que, la licencia sin goce de haberes se encuadran en las disposiciones de las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, obra intervención de la entonces Sub-Dirección de Recursos Humanos;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

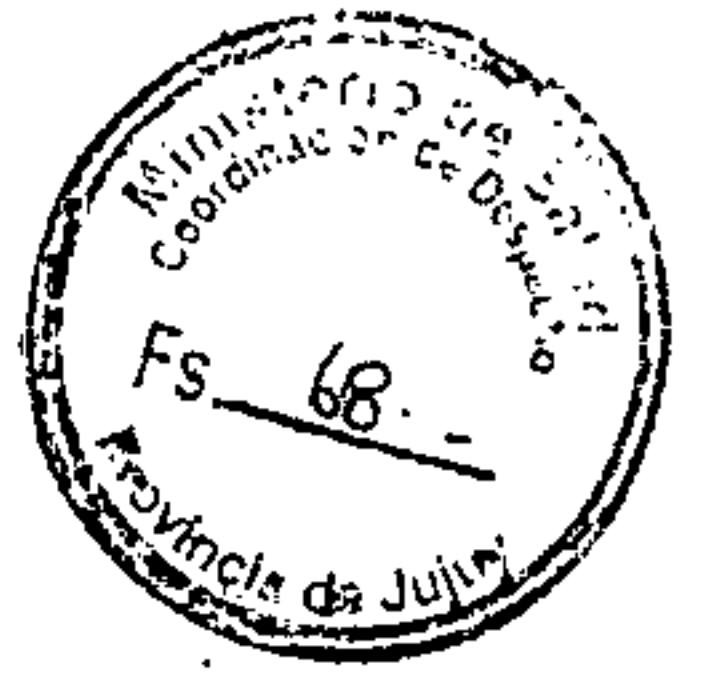
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, en el cargo categoría C-30, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418 en la Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2.013 y el 28 de febrero de 2.014.-

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 273

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Bioquímica María Evangelina Ortiz, CUIL 27-26501097-6, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418 en la Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2.013 y el 28 de febrero de 2.014.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

**EJERCICIOS ANTERIORES (periodos no consolidados)**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy